



PROCURADURÍA  
GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
TALENTO HUMANO

# ACCIÓN DE PERSONAL

Número: 096-DNATH

Fecha 15-Febrero-2022

MOGROVEJO TINOCO

HILDA ALEXANDRA

Apellidos

Nombres

1714854724

006-180

Cédula Ciudadanía

Certificado de Votación

**OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: SUBROGACIÓN DE FUNCIONES**

**EXPLICACIÓN:**

DISPONER LA SUBROGACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO, A LA DRA. HILDA ALEXANDRA MOGROVEJO TINOCO, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEL 15 AL 16 DE FEBRERO DE 2022, INCLUSIVE, ACORDE CON EL MEMORANDO No. PGE-DNPE-2022-0040 DE 14 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 126 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO; Y, 270 DE SU REGLAMENTO GENERAL.

**SITUACIÓN ACTUAL**

**Proceso:** DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO

**Subproceso:**

**Puesto:** SUBDIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

**Grupo Ocupacional:** NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 05

**Lugar de Trabajo:** QUITO PLANTA CENTRAL

**Remuneración Mensual Unificada:** \$3,247

**P. Presupuestaria** 20225909999800001A16510105000000105  
000000-0420

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
TALENTO HUMANO

LCDO. JAVIER ROMERO ALBÁN

DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
TALENTO HUMANO

DR. DIEGO REGALADO ALMEIDA  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE

**NOTIFICACIÓN**

Interesado

DRA. HILDA ALEXANDRA MOGROVEJO TINOCO  
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
TALENTO HUMANO

REGISTRO 219002022

FECHA: 15-Febrero-2022

ING. PAOLA RUIZ GODOY

ANALISTA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
TALENTO HUMANO 1

**RAZÓN:** Conforme a lo prescrito en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Copias Certificadas y Certificaciones de Documentos por parte de la Procuraduría General del Estado, sienta por tal que el documento que antecede contenido en UNA (1) páginas es igual al que reposa en el archivo de la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, correspondiente a la Acción de Personal No.096-DNATH de 15 de febrero de 2022, a nombre de Mogrovejo Tinoco Hilda Alexandra. Previo al proceso de digitalización se constató y verificó con el documento digital, en el estado que fue transferido y al cual me remito en caso de ser necesario. **LO CERTIFICO.-**  
D.M., de Quito, a 15 de febrero de 2022.

**Dr. Eduardo Holguín Padovanni**  
**SECRETARIO GENERAL**

**OBSERVACIONES:**

1. Este documento está firmado electrónicamente, en consecuencia, tiene igual validez y se le reconocerá los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
2. El documento que antecede, tiene la validez y eficacia de un documento físico original, en armonía a lo prescrito en los artículos 202 del Código Orgánico General de Procesos; 147 del Código Orgánico de la Función Judicial; 2, 51 y 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
3. Esta información, se fundamenta en los principios de confidencialidad y de reserva, previstos en el artículo 5 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, y su incumplimiento será sancionado conforme a lo dispuesto en la ley.
4. La Secretaría General de la Procuraduría General del Estado, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la concesión de copias certificadas y certificaciones por parte de las unidades que los custodian y que pueden conducir a error o equivocación. Así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.